



ESTÁNDARES RELATIVOS A LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Definir las características de calidad, condición e identidad de la Firma Electrónica Avanzada que se use para los trámites jurisdiccionales de un procedimiento judicial ante los Poderes Judiciales.

Es necesario:

1. Autorizar el uso de la Firma Electrónica Avanzada como único medio para autenticar actuaciones y resoluciones judiciales, así como todo tipo de promociones o peticiones en los procedimientos jurisdiccionales de competencia del Poder Judicial respectivo.
2. Autorizar el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación de actuaciones y resoluciones judiciales, así como todo tipo de promociones o peticiones en el trámite de los exhortos electrónicos en todo el país.
3. Contar con la autorización de, por lo menos, una Firma Electrónica Avanzada en cada Poder Judicial, para el uso de todas personas magistradas y juzgadoras, personal de apoyo jurisdiccional y administrativo que lo requiera, facilitadores en la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias, así como personas abogadas, justiciables y auxiliares en la impartición de justicia.
4. Establecer herramientas y Lineamientos necesarios para autenticar y autorizar el uso indistinto de la Firma Electrónica Avanzada de otros Poderes Judiciales en los procedimientos jurisdiccionales de cada Entidad Federativa.





5. Definir mecanismos que garanticen la inalterabilidad o desprendimiento de actuaciones, resoluciones o promociones autenticadas con la Firma Electrónica Avanzada en cuanto formen parte del Expediente Electrónico.
6. La inclusión de la Firma Electrónica Avanzada del personal judicial para trámites administrativos internos en cada Poder Judicial, con el fin de eliminar sustancialmente el uso del papel.
7. Los sistemas electrónicos estandarizados necesarios para la implementación del Sistema de Justicia Civil y Familiar, únicamente permitirán el uso de la Firma Electrónica Avanzada autorizada.
8. Establecer campañas oportunas y permanentes para que las personas abogadas, representantes legales o justiciables cuenten y tramiten su Firma Electrónica Avanzada.
9. Imponer una política pública permanente de que todo personal judicial debe contar con su Firma Electrónica Avanzada.
10. Incluir dentro de los procesos de capacitación información sobre los beneficios, ventajas, elementos de seguridad y factores de autenticación de la firma electrónica avanzada.
11. Diseñar herramientas electrónicas variadas que permitan la tramitación y obtención ágil y rápida de la Firma Electrónica Avanzada, a través de diversos dispositivos electrónicos, en forma presencial o en línea.





Es opcional:

1. Crear y utilizar una Firma Electrónica Avanzada propia de cada Poder Judicial o aprovechar el uso de la FIREL, a través del Convenio de Interconexión con el Poder Judicial de la Ciudad de México.

Es recomendable:

1. Contar con la autorización del uso de varias Firmas Electrónicas Avanzadas, con previo convenio con la autoridad certificadora, para contar con mayores opciones en la autenticación de las mismas por parte de las personas usuarias.
2. Diseñar una Firma Electrónica Avanzada única y nacional para los trámites jurisdiccionales ante cualquier Poder Judicial.

No es recomendable:

1. Autorizar el uso generalizado y permanente de firmas electrónicas simples o el uso de la firma autógrafa digitalizada en los procedimientos jurisdiccionales.

